



Resolución Directoral N° 00001-2020-SENACE-PE/DEIN

Lima, 02 de enero de 2020

VISTOS: (i) el Trámite T-03032-2019 de fecha 16 de agosto de 2019, por medio del cual Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional presentó la solicitud de aprobación de Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado para el proyecto: *Mejoramiento de la Carretera Huancayo - Izcuchaca: Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 4°*; y, (ii) el Informe N° 00001-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 02 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, estableciéndose que a partir del 14 de julio de 2016, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace y, con ello, su nueva estructura orgánica, en donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) es el órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, como resultado del procedimiento de evaluación de la solicitud de aprobación de Términos de Referencia (TdR) y Plan de Participación Ciudadana (PPC) para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Proyecto: *Mejoramiento de la Carretera Huancayo - Izcuchaca: Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 4* presentada por Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional, mediante Informe N° 00001-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 02 de enero de 2020, se concluye aprobar los TdR y PPC antes referido, debiendo el Titular elaborar el EIA-d en los términos previstos en el referido informe;

Que, el N° 00001-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 02 de enero de 2020, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 27446, el Decreto Legislativo N° 1451, el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 230-2017-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los Términos de Referencia y el Plan de Participación Ciudadana para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto *“Mejoramiento de la Carretera Huancayo - Izcuchaca: Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 4”*, presentado por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00001-2020-SENACE-PE/DEIN del 02 de enero de 2020, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- La aprobación de Términos de Referencia y el Plan de Participación Ciudadana no constituye el otorgamiento de la Certificación Ambiental, licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, con los que deberá contar el Titular para iniciar la ejecución de su proyecto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Artículo 3.- Disponer que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional se encuentra obligado a cumplir con los Términos de Referencia y el Plan de Participación Ciudadana aprobados para la elaboración del EIA-d del Proyecto: *“Mejoramiento de la Carretera Huancayo - Izcuchaca: Carretera Longitudinal de la Sierra, Tramo 4”*, así como con lo dispuesto en la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta.

Artículo 4.- Disponer que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional comunique el inicio de actividades de elaboración del estudio ambiental y presente un Plan de Trabajo para la elaboración de la Línea Base del EIA-d, conforme a lo señalado en los artículos 36 y 38 del Reglamento del Título II de la Ley N° 30327 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- Identificar a la Autoridad Nacional del Agua, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Agricultura y Riego, como las autoridades a las que se les solicitará opinión técnica en el procedimiento administrativo de evaluación el proyecto en cuestión, que en su oportunidad inicie el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional; sin perjuicio de las demás autoridades que la Autoridad Ambiental competente considere pertinente.

Artículo 7.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la Autoridad Nacional del Agua, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Agricultura y Riego para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 8.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta, así como del expediente correspondiente en formato digital a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 9.- Publicar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta en el Portal Institucional del Senace (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace